



Resolución Jefatural No. 041-94-AGN/J

Lima, 07 MAR. 1994

Visto los expedientes N°s: 0192-0291-0379-94-AGN/OAD, presentados por doña Eda del Rosario REYNOSO GUILLERMO, Especialista en Archivo I de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial-Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del AGN, quién solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 31 de enero al 04 de abril de 1994;



REGISTROS Y COMUNICACIONES CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N°005-90-PCM Art. 110° establece que la licencia a que tienen derecho los funcionarios y servidores son sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Así mismo el Art. 115° dispone que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.



Que, con R.D. N°159-93-AGN/J de fecha 28 de diciembre de 1993, se concedió a la servidora en mención siete (07) días de Licencia por motivos particulares y sin goce de haber, comprendidos entre el 27 de diciembre de 1993 al 02 de enero de 1994, totalizando dieciocho (18) días.

Que, la licencia solicitada será del 31 de enero al 04 de abril de 1994, incluido el período antes señalado TOTALIZANDO OCHENTIDOS (082) días;



Que, los expedientes cuentan con la visación de su Jefe inmediato superior;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54°inc.b), D.S. 522 Arts: 96°y 97°, D.S. 005-90 - PCM Art. 110°inc.b) y 115°, R.M. N°197-93-JUS Reglamento Organización y Funciones del AGN;

Con las visaciones de la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa, de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR a doña Eda del Rosario REYNOSO GUILLERMO, Especialista en Archivo I de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial-Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del AGN, sesenticuatro (064) días de LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES Y SIN GOCE DE HABER, comprendidos entre el 31 -



de enero al 04 de abril de 1994, TOTALIZANDO OCHENTIDOS (082) días conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Que, el D.S. N°003-93-PCM Art. 110, que aprueba el Reglamento de Funcionarios y Servidores del Poder Ejecutivo Centralizado, en sus artículos 107 y 108, establece que los funcionarios y servidores que gozan de licencia por motivos particulares y sin goce de sueldo, comprendidos entre el 27 de diciembre de 1993 al 04 de enero de 1994, totalizando dieciocho (18) días, la licencia solicitada será del 04 de enero al 04 de abril de 1994, incluido el período antes señalado de TOTALIZANDO OCHENTIDOS (082) días. Que, los expedientes cuentan con la visación de su jefe inmediato superior. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 12877 Art. 84 inciso b), D.S. 822 Art. 38 y 37°, D.S. 003-93-PCM Art. 110 inciso b) y 112, D.M. N°197-93-JUE Reglamento Orgánico y Funciones del AGN. Con las visas de la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa, de la Oficina de Personal.

AGN/J/OTA/OP  
JRA/machip.  
006-94.